

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

55154 *Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas de accidentes de tráfico.*

BDNS(Identif.): 363033

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objetivo institucional primordial sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de accidentes de tráfico y que desarrollen proyectos asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales de las víctimas, así como proyectos de educación y sensibilización social que tengan como objetivo la disminución del número de accidentes de tráfico, además de reunir el resto de los requisitos que se detallan en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Las ayudas se dirigen a sufragar la realización, por parte de las entidades beneficiarias, de proyectos dirigidos a la atención psicológica y/o jurídica de las víctimas y de proyectos dirigidos a la sociedad en general de información, sensibilización, educación vial y sobre seguridad vial y la incidencia de los accidentes de tráfico.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INT/1834/2013, de 7 de octubre (BOE número 244, de 11 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas de accidentes de tráfico.

Cuarto. Cuantía.

El total de la cuantía destinada a estas ayudas es de 450.000 euros. La cuantía individual asignada a cada beneficiario se establecerá en relación directa con la puntuación que la comisión de valoración otorgue a los proyectos presentados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud de subvención deberá acompañarse una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, una memoria con la descripción y estimación económica de cada uno de los proyectos para las que se solicita ayuda, así como la documentación adicional relativa a la entidad que se relaciona en el apartado quinto, punto cuatro, de la resolución de convocatoria.

Madrid, 20 de septiembre de 2017.- El Director general de Tráfico, Gregorio Serrano López.

ID: A170067837-1